

interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

**LOTE UNICO.**

- 1.— Cocina industrial de ocho fuegos y dos hornos, para gas propano, marca Mas-Baja modelo Master de 2x0,8x0,7 m. aproximadamente.
- 2.— Lavavajillas industrial marca Femi-Winterhalter, para 600 platos a la hora, aprox.
- 3.— Cámara frigorífica marca Comersa de 200 litros aprox.
- 4.— Batidora industrial marca Fammic modelo BM 20, n° S-BO-39 de 20 litros.
- 5.— Máquina cortadora de fiambre marca Mobba, n° 169583.
- 6.— Lavavajillas, sin marca visible de 1,20 m. de altura.
- 7.— Báscula Mobba, de 3 kg. n° 241980.
- 8.— Cámara frigorífica de dos puertas de 1,90 m. de altura aprox.
- 9.— Plancha eléctrica Mas-Baga modelo Delta.
- 10.— Mesa de cocina en acero inoxidable con dos cajones de 2,20x0,8 m. aprox.

11.— Freidora marca Jemi modelo Neptuno.

12.— Cámara frigorífica marca Comersa de 1x0,6 m. aprox.

13.— Cámara frigorífica de escuadra, sin marca visible con 3 puertas.

14.— Equipo Hifi marca Sanyo, compuesto de: giradiscos TP 7120, ecualizador JA 7120, sintonizador JT 7120 L, doble pletina RDW 7120 y dos altavoces.

15.— Cámara frigorífica Veredeca n° 380223 de cuatro puertas.	
Valor .....	1.191.200 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación .....	1.191.200 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación .....	893.400 ptas.

**LOTE 2.**

Equipo de calefacción Airwel mod. SR-6-C n° 84450, con dos compresores Elyte mod. 120, n° 1200205 y un compresor Daikin European Tipo AEBA75WE n° 900174.

Valor .....	510.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación .....	510.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación .....	382.500 ptas.

**LOTE 3.**

Equipo refrigerador Daikin (Heat Pump) n° 6600226 modelo UWYE10J).

Valor .....	700.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación .....	700.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación .....	525.000 ptas.

Calahorra, a 30 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

*Subasta de bienes muebles*

IV.A.27

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JOSE MANUEL GIL VELEZ DE MENDIZABAL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 21 de diciembre de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor JOSE MANUEL GIL VELEZ DE MENDIZABAL, embargados por diligencia de fecha 18 de junio de 1.992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 14 DE FEBRERO DE 1.994, a las 9 HORAS TREINTA MINUTOS horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:  
Vehículo marca SUZUKI SANTANA, modelo S1 413 JHT, matrícula M-0262-II. Libre de cargas. Sin capturar.

VALOR DE TASACION: CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (470.000,- PTS)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (470.000,- PTS)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (352.500,-PTS.)

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de 106 descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

5) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993. — El Recaudador-Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.